



Política Editorial

Versión 1 - 2021



**Iniciación
Científica**



CONTENIDO

NUESTRA EDITORIAL

Artículo 1. Modelo editorial.....	3
Artículo 2. Sello editorial.....	3
Artículo 3. Actores editoriales.....	3
Artículo 4. Principios.....	5

GESTIÓN EDITORIAL

Artículo 5. Enfoque.....	5
Artículo 6. Comité editorial.....	5
Artículo 7. Funciones del comité editorial.....	6
Artículo 8. Definición de obras.....	7
Artículo 9. Tipología de productos editoriales.....	7

EVALUACIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 10. Evaluación.....	9
Artículo 11. Criterios de evaluación.....	9
Artículo 12. Procedimientos para la evaluación.....	9
Artículo 13. Declaración de buenas prácticas editoriales.....	11

PRODUCCIÓN EDITORIAL

Artículo 14. Derechos de autor.....	11
Artículo 15. Dominio de las obras y/o productos.....	12
Artículo 16. Vigilancia y presunción de similitud.....	13
Artículo 17. Estructuración de las obras.....	13

CIRCULACIÓN Y VISIBILIDAD DE LAS OBRAS

Artículo 18. Distribución de las obras y/o productos.....	15
---	----

Artículo 19. Acuerdos de distribución.	16
---	----

CONSERVACIÓN DEL CATÁLOGO

Artículo 20. Preservación digital.....	17
--	----

Artículo 21. Protocolos adoptados.	17
---	----

Artículo 22. Repositorios institucionales.	17
---	----

Artículo 23. Redes especializadas.	17
---	----

Artículo 24. Manejo de archivos nativos.	18
---	----

NUESTRA EDITORIAL

Artículo 1. Modelo editorial.

Iniciación Científica entiende por Modelo Editorial a la gestión humana e infraestructura tecnológica involucrados en la concepción, ejecución, consumo, preservación y visibilidad de publicaciones resultantes del ejercicio intelectual, académico, investigativo y creativo de: personas, comunidades, organizaciones e instituciones.

Artículo 2. Sello editorial.

Iniciación Científica validará con su imagen corporativa a las publicaciones originales que cumplan a satisfacción con la aplicación y cumplimiento de su Modelo editorial. El cual inicia con el cumplimiento riguroso de los marcos normativos, axiológicos, teóricos, artísticos y formales de cada disciplina hasta la asignación de registros estandarizados conforme a lineamientos nacionales e internacionales.

Artículo 3. Actores editoriales.

Iniciación Científica identifica como garantes de los procesos editoriales a las instituciones que hacen sus veces de referencia, inspección y vigilancia a nivel nacional e internacional tales como la: Dirección

Nacional de Derechos de Autor – DNDA, Cámara Colombiana del Libro – CAMLIBRO y Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MinCiencias.

Así mismo, Iniciación Científica se adhiere normativamente al reconocimiento de los siguientes roles descritos en la legislación legal vigente y declara que ante una nominación emergente de los Actores del Modelo Editorial; se entenderá su ejercicio en el contexto e integralidad del tipo de publicación:

Autor: Toda persona física responsable del contenido intelectual, artístico o tecnológico de un proyecto editorial.

Colaborador: Toda persona física que contribuye en la conformación de un proyecto editorial.

- **Artista intérprete o ejecutante:** Persona que representa, canta, lee, recita, interpreta o ejecuta en cualquier forma una obra.
- **Editor:** Es la persona natural o jurídica, responsable legal y económicamente de la edición de una obra que, por su cuenta, riesgo y merito, se compromete con el autor a publicarla, propagarla y distribuirla.
- **Productor:** Persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad en la producción de la obra, por ejemplo, de la obra audiovisual o del programa de ordenador.

Artículo 4. Principios.

El Modelo Editorial de Iniciación Científica se rige por los siguientes valores y prácticas internacionales para el desarrollo de sus publicaciones:

- Carácter inédito y original
- Democratización del conocimiento
- Ética, integridad y fiabilidad de los datos presentados
- Objetividad
- Pertinencia
- Preservación ambiental y digital

GESTIÓN EDITORIAL

Artículo 5. Enfoque.

El Modelo Editorial de Iniciación Científica se orienta desde la implementación de buenas prácticas académicas e investigativas, se basa en la gestión por procesos, la mejora continua y la satisfacción de sus grupos de interés y/o audiencias.

Artículo 6. Comité editorial.

Toda obra editada por Iniciación Científica contará con el aval de un Comité Editorial conformado por los siguientes dignatarios:

- Representante legal
- Director general

- Delegado del Comité de publicaciones de instituciones afiliadas

Artículo 7. Funciones del comité editorial.

Son funciones del Comité Editorial:

- Estudiar elementos para la financiación, aprobación, circulación y eventual comercialización de las obras y/o productos.
- Participar con voz y voto en las deliberaciones que se susciten para la asertiva gestión de las actividades de la Editorial.
- Analizar convenios y/o acuerdos para coediciones con otras instituciones.
- Verificar que las publicaciones en sus diversas etapas mantengan coherencia con los lineamientos del presente documento.
- Construir de manera participativa los planes de acción, metodologías de evaluación, y, acciones de mejoramiento de la Editorial.
- Actualizar y/o modificar la política editorial vigente
- Crear protocolos para el desarrollo de procesos y servicios.
- Garantizar la debida consecución de registros y depósitos legales.
- Promover estrategias para la visibilidad, circulación, uso e indexación de las obras o productos editoriales.
- Velar por el correcto funcionamiento de la editorial.
- Garantizar que todas las publicaciones cumplan con los criterios de pertinencia, existencia y estabilidad; previstos en los Lineamientos vigentes para la medición de grupos de investigación e investigadores (MinCiencias o quien haga sus veces).

Artículo 8. Definición de obras.

En cumplimiento de la Ley 23 de 1982; Iniciación Científica entiende por obra, publicación, proyecto o producto editorial a las creaciones inéditas: académicas, científicas, artísticas y culturales, soportadas por cualquier medio tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, que pueda ser susceptible de socialización y transferencia de conocimiento y que, de conformidad con las leyes, normas y/o lineamientos institucionales, nacionales o internacionales, establezcan un marco de reconocimiento a los derechos de autor. Así mismo, implementa las definición presentada en la Ley 23 de 19 82. Artículo 8.

Artículo 9. Tipología de productos editoriales

El Modelo Editorial de Iniciación Científica se adhiere a las categorías de obras propuestas por lineamientos nacionales e internacionales; caracteriza su producción en lineamientos técnicos para la comunicación de la Ciencia, Tecnología, Innovación y creación CTel+C vigentes, de la siguiente manera:

Productos no periódicos: Productos bibliográficos que no contemplan una continuidad en el tiempo; en este grupo se encuentran los **libros** en sus diversas tipologías y tratamientos de contenidos; siempre y cuando contengan las siguientes características tomadas fielmente de MinCiencias (2021):

- **Selectividad.** Contenidos validados por especialistas del área de conocimiento a la cual pertenece la obra; quienes, desde su experticia, consideran que el contenido propuesto realiza aportes válido y significativos al conocimiento.
- **Temporalidad.** Contenidos que demuestran procesos de investigación rigurosos y fiables, reflejando madurez en el abordaje de fenómenos, revisión de literatura coherente y concordante con diseños metodológicos y resultados contrastables con otros estudios de su área de conocimiento.
- **Normalidad.** Contenidos que aplican adecuadamente convenciones bibliográficas para el reconocimiento de ideas, trabajos o aportes de terceros. Cuentan con estructuras y formatos adecuados para ser entendidos y discutidos por las comunidades que conforman el ecosistema de CTel+C en el mundo. Por otra parte, se refiere a las obras que cuentan con elementos que lo hacen reconocible y accesible (ISBN/ISSN, ficha de catalogación en la fuente, referencias, índices, tabla de contenido).
- **Disponibilidad.** Contenidos tangibles, visibles y accesibles para los investigadores del área y el público interesado.

Productos periódicos: Obras y/o productos que tienen continuidad de producción en el tiempo. En esta tipología se encuentran: revistas, boletines, literatura no convencional

Parágrafo 1: Los anteriores productos serán normalizados bajo la obtención de registro ISBN, ISSN o ISMN y/o DOI (Digital Object Identifier) según corresponda.

Artículo 10. Evaluación.

Iniciación Científica concibe la evaluación de los manuscritos como un proceso de validación y mejoramiento continuo de las publicaciones; en donde se garantiza el cumplimiento de lo expuesto en el presente documento velando por la pertinencia, objetividad, calidad, y contribución multidimensional de las obras o productos editados.

Artículo 11. Criterios de evaluación

Iniciación Científica evaluará los manuscritos postulados con criterios investigativos, estilísticos, administrativos y en algunos casos comerciales.

Artículo 12. Procedimientos para la evaluación

El Modelo Editorial de Iniciación Científica garantizará que la revisión y validación de los contenidos se realizará por árbitros especializados nacionales o internacionales con igual ponderación bajo la modalidad de doble ciego o anónimo.

Los árbitros especializados o evaluadores tendrán cualificaciones o condiciones académicas iguales o superiores a las del autor(es) para preservar una concepción más profunda de los temas de la publicación.

Los procesos de evaluación por pares académicos no podrán superar un tiempo de respuesta superior a cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los manuscritos.

Parágrafo 1: Los árbitros especializados o evaluadores reconocerán la imparcialidad y objetividad de la evaluación, declarando que no existe inhabilidad para la revisión de la obra y/o producto en proceso de evaluación. Así como dejarán constancia que, por ningún motivo, circunstancia, lugar, medio y/o dispositivo podrán hacer uso parcial ni total de la información entregada por el equipo editorial de Iniciación Científica.

Parágrafo 2: Iniciación Científica como práctica de transparencia del proceso editorial, publicará en su web institucional los soportes que comprueban el estado de la obra tales como:

- Portada
- Página legal
- Índice o sumario
- Referencias bibliográficas
- Formato unificado de arbitraje (manteniendo procesos de habeas data)
- Certificado de depósito legal

Artículo 13. Declaración de buenas prácticas editoriales

Iniciación Científica adopta un comportamiento ético basado en el Código de Conducta y las directrices de mejores prácticas editoriales del *Comité on Publication Ethics -COPE's*, así como otras que la amplíen o complementen. Así mismo, acoge elementos de las Declaraciones y Movimientos internacionales entorno al uso legítimo de los datos, la visibilidad de las publicaciones para su validación académico-científica.

PRODUCCIÓN EDITORIAL

Artículo 14. Derechos de autor.

Iniciación Científica se regirá por la normatividad vigente que garantice la vigilancia, control y seguimiento al reconocimiento de los Derechos de Autor en sus múltiples formas de divulgación de obras y productos.

En cumplimiento de las obligaciones constitucionales Ley 23 de 1982, Decreto 460 de 1995, Resolución 303 de 2010, Sentencia C-837 de 2013 y Ley 1834 de 2017, "**Los derechos morales:** la titularidad del derecho moral corresponde a los profesores, docentes, tutores, estudiantes y servidores en su calidad de autores, coautores, directores, investigadores o coinvestigadores según corresponda".

PARÁGRAFO 2: “Los **derechos patrimoniales** comprenden el derecho de reproducción y comunicación pública. Es el beneficio sobre la explotación económica de la obra o producto intelectual, corresponden conforme a la Ley 23 de 1982 a Iniciación Científica, salvo estipulación expresa en caso de participación de organismos financiadores, entidades públicas o privadas, en los términos del contrato, convenio o proyecto suscrito”.

PARÁGRAFO 3: Iniciación Científica preservará los registros documentales que evidencien la cesión de derechos y licencias de uso concertadas con los autores de cada obra o producto publicados con su sello editorial.

Artículo 15. Dominio de las obras y/o productos.

Partiendo de conceptos públicos de la Dirección Nacional de Derechos de Autor -DNDA; las obras o productos editoriales, por sus aportes o filiaciones de sus autores pueden ser:

Edición institucional: En que tanto su autor o autores, y los fondos pecuniarios para el desarrollo del proyecto editorial pertenecen a Iniciación Científica.

Coedición: Son obras o productos editados colaborativamente por Iniciación Científica u otra organización; compartiendo de manera conjunta aspectos pecuniarios e intelectuales.

Edición extrainstitucional Son todas aquellas obras o productos editados por encargo a Iniciación Científica para otras organizaciones o autores.

Parágrafo 1: Iniciación Científica se reserva la discrecionalidad y autonomía para suscribir contratos o convenios para el desarrollo de obras en coedición o edición extrainstitucionales.

Artículo 16. Vigilancia y presunción de similitud.

Iniciación Científica verificará el estado de originalidad y normalización de los manuscritos a través del uso de dispositivos o software especializado y/o sometiendo los documentos a procesos o búsquedas aleatorias de publicación en la web.

Parágrafo 1: Los autores de obras o productos editoriales que por buena fe o dolo incurran en la infracción de los derechos de autor, asumirán las consecuencias jurídicas a las que haya a lugar a modo personal; sin que exista afectaciones contra Iniciación Científica o su equipo gestor.

Artículo 17. Estructuración de las obras.

Las obras editadas por Iniciación Científica contendrán las siguientes partes:

- **Tapas o cubiertas:** Indica el título de la obra, el nombre completo del autor(es), editor(es) y/o traductor (según corresponda); así mismo, incluye el imago tipo de Iniciación Científica en un lugar

visible cuidando su uso de acuerdo al manual de identidad institucional. En caso de coedición, el imagotipo institucional se dispondrá conservando proporcionalidad entre los demás intervinientes.

- **Lomo:** Contendrá el título de la obra (sin subtítulo), el nombre completo del autor (es) editores y/o traductor, junto con el isotipo abreviado o resumido.
- **Página de cortesía:** Página en blanco.
- **Anteportada:** Incluye únicamente el título y subtítulo de la obra.
- **Página legal:** presenta la ficha de catalogación bibliográfica, datos del sello editorial y declaraciones tales como:
 - “Creado en Colombia”
 - “Todos los derechos reservados”
 - “No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su tratamiento en cualquier forma o medio existentes o por existir, sin el permiso previo y por escrito de la Editorial Iniciación Científica”
 - “Para usos académicos y científicos, Iniciación Científica accede al licenciamiento Creative Commons del contenido de la obra con: Atribución – No comercial – Sin derivar – Compartir igual” (o su actualización)
 - “El contenido de esta publicación se puede citar o reproducir con propósitos académicos siempre y cuando se dé la fuente o procedencia”
 - “Las opiniones expresadas son responsabilidad exclusiva del autor(es) y no constituye una postura de Iniciación Científica al respecto”
 - En caso de tipificarse como producto resultado de investigación: “Este libro es resultado de un proceso de investigación y ha sido evaluado por pares ciegos; cumple

con los criterios de selectividad, temporalidad, normalidad y disponibilidad propuestos por MinCiencias”.

- **Portada:** Título de la obra, subtítulo, nombre completo del autor(es), editor(es) o traductor(es) según corresponda.
- **Tabla de contenido:** Sumario o lista organizada y paginada del desarrollo temático de la obra.
- **Cuerpo de la obra:** Desarrollo del proyecto editorial.
- **Referencias bibliográficas:** Información coherente y concordante con el sistema de normalización aplicado en el desarrollo de la obra.
- **Colofón:** Ubicado en la última página impar de la obra, debe incluir: título completo, Editorial Iniciación Científica, correo electrónico de contacto, fecha de terminación de la obra y ciudad.

CIRCULACIÓN Y VISIBILIDAD DE LAS OBRAS

Artículo 18. Distribución de las obras y/o productos.

Iniciación Científica distribuirá las publicaciones (impresos o tangibles) de la siguiente manera:

Regalías: Corresponde al diez por ciento (10%) de los ejemplares totales del tiraje impresos entregado al autor o conjunto de autores para uso libre por concepto de regalías de las ediciones físicas. No se realizarán aportes económicos para esta modalidad.

Depósito legal Corresponde al cumplimiento normativo para la entrega gratuita de ejemplares editados a las bibliotecas y/o entidades locales de la siguiente manera:

- Biblioteca Nacional de Colombia (2 ejemplares)
- Biblioteca del Congreso (1 ejemplar)
- Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Colombia (1 ejemplar)

Promoción: Corresponde a la entrega gratuita de ejemplares para docentes e investigadores interesados en la obra. Sujeto a disponibilidad.

Medios magnéticos y/o digitales: Corresponde a las copias semicontroladas realizadas en medio digitales tales como eBook Cards, CD, DVD, Blu-ray, Plataformas audiovisuales, códigos QR, así como aquellas que sean autorizadas por correos electrónicos con fines académicos e investigativos.

Comercialización: Corresponde a los ejemplares que Iniciación Científica determine para su venta directa.

Artículo 19. Acuerdos de distribución.

Iniciación Científica podrá celebrar acuerdos de distribución y comercialización con personas naturales y/o jurídicas cuya función sea comercializar, vender o ayudar a la venta de las obras editadas con su Sello Editorial. Para dicho efecto se regulará por acta, contrato, convenio o documento anexo debidamente legalizado.

Artículo 20. Preservación digital

Se concibe la preservación digital como el conjunto de técnicas y metodologías de almacenamiento que permiten que las obras producidas puedan permanecer y seguir usándose a mediano y largo plazo.

Artículo 21. Protocolos adoptados.

Iniciación Científica se acoge a las Normas técnicas ISO 14721: Sistemas de transferencia de información y datos espaciales. Sistema Abierto de Información de Archivo (OAIS); e, ISO 19005: Formato de fichero de documento electrónico para la conservación a largo plazo; así como otros procedimientos bibliotecológicos para soportes físicos o de papel.

Artículo 22. Repositorios institucionales.

Toda obra producida por el Iniciación Científica será preservada según su tipología a través de acceso abierto en su web institucional .

Artículo 23. Redes especializadas.

Los responsables de la custodia y funcionamiento del Modelo Editorial de Iniciación Científica podrán evaluar el montaje, acceso, presentación o

postulación de sus obras digitales en redes especializadas, índices o bases de datos.

Artículo 24. Manejo de archivos nativos.

La Editorial Iniciación Científica archivará los documentos de diseño o nativos en medios magnéticos y digitales según disponibilidad.

